



RESOLUCIÓN 0034 DE 2023  
06 ENE. 2023

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, al artículo 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y los Decretos Nro. 1449 del 03 de agosto de 2022 y 1688 del 15 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, prevé que los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, y señala que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según el artículo 29 de la citada Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Que el artículo 31 de la Ley en mención, señala las etapas del proceso de selección o concurso, y el numeral 5° establece lo siguiente sobre el período de prueba:

*“Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.”*

Que mediante el Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022, se adoptó la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Decreto No. 1450 del 03 de agosto de 2022, suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y adoptó la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, derogando los Decretos 1905 de 2009 y 2227 de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. № 0343 del 28 de noviembre de 2020, convocó al Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado como Proceso de Selección No. 1514 de 2020 - Nación 3.



*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Que, agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1514 de 2020 - Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. **18960 del 12/2/2022**, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código **OPEC No. 146195, Modalidad Abierto** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual se encuentra ubicado en la **Dirección de Ciencia**.

Que la citada lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **18960**, fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, en donde consta que quedó en firme el día 23 de diciembre de 2022, y tiene vigencia hasta el 22 de diciembre de 2024, a efecto de realizar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047878 se encuentra en la **posición No. 1**, en la citada lista de elegibles para proveer el empleo denominado **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código **OPEC No. 146195**, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la **Dirección De Ciencia**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Dirección de Talento Humano verificó que la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047878, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución, la ley, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y no cuenta con ningún tipo de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, tal y como consta en el Formato con Código A201PR01F01 "*Ficha de verificación de estudios, experiencia y conocimientos*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento de período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba a la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHAVEZ**, ya identificada, en el empleo de **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, con funciones en la **Dirección de Ciencia**, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, a la fecha, el citado empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, con funciones en la **Dirección de Ciencia** de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra en Vacancia Definitiva.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**



*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047878, en el empleo denominado **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código **OPEC No. 146195**, de la planta de personal del **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, ubicado en la **Dirección de Ciencia**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** El período de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En virtud de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHAVEZ**, ya identificada, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, contados a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

**PARÁGRAFO 1.** El término para la posesión del empleo podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHAVEZ**, ya identificada.

**ARTÍCULO CUARTO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8523 de fecha 05 de enero de 2023

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **06 ENE. 2023**

**ARTURO LUIS LUNA TAPIA**

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vbno: Sandra Liliana Martínez León/ Secretaria General

Vbno: Claudia Consuelo Cepeda Benito/ Directora de Talento Humano (E)

Elaboró: Sully Patricia Aragón Mayo/ Asesora/ SEGEL



RESOLUCIÓN No. 0077 DE 2023  
17 ENE. 2023

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0034 de 2023"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, al artículo 2.2.5.1.1, 2.2.5.4.8, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y los Decretos Nro. 1449 del 03 de agosto de 2022 y 1688 del 15 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. № 0343 del 28 de noviembre de 2020, convocó al Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado como Proceso de Selección No. 1514 de 2020 - Nación 3.

Que, agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1514 de 2020 - Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. **18960 del 12/2/2022**, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código **OPEC No. 146195, Modalidad Abierto** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual se encuentra ubicado en la **Dirección de Ciencia**.

Que la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047878 se encuentra en la **posición No. 1**, en la citada lista de elegibles para proveer el empleo denominado **Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código **OPEC No. 146195**, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la **Dirección De Ciencia**.

Que, el 6 de enero de 2023, se expidió y comunicó la resolución No. 0034 de 2023 "*Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*" y en su contenido se incurrió en una imprecisión en la identificación del empleo así: "*Que, a la fecha, el citado empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, con funciones en la **Dirección de Ciencia** de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra en Vacancia Definitiva.*"

Que, el artículo 45 de la ley 13437 de 2011, como norma general que rige las actuaciones de la administración, establece la posibilidad de realizar a petición de parte o de oficio la corrección de errores simples formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras.

Que en atención a lo preceptuado en el Artículo 2.2.5.1.11 del decreto 1083 de 2015, norma especial en materia de función pública, la autoridad nominadora, puede realizar modificación, aclaración o corrección del nombramiento cuando 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.



“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0034 de 2023”

Que de conformidad con lo anterior es procedente realizar la corrección, aclaración y modificación de la resolución 0034 de 2023 “Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar la parte considerativa de la Resolución 0034 de 2023 “Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba”, al indicar que el cargo en Vacancia definitiva de que trata ese acto administrativo es el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11**, con funciones en la **Dirección de Ciencia**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente Resolución a la señora **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047878.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso alguno

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ENE. 2023

**ARTURO LUIS LUNA TAPIA**

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vbno: Sandra Liliana Martínez León/ Secretaria General

Vbno: Claudia Consuelo Cepeda Benito/ Directora de Talento Humano (E) *Claudia Cepeda*

Elaboró: Sully Patricia Aragón Mayo/ Asesora/ SEGEL